

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

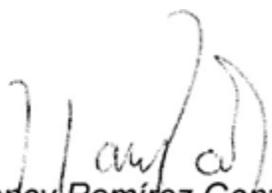
Ref. Sucesión Rad. 110014003053201900985

Conforme al informe secretarial, revisadas las diligencias se verifica que en la decisión de 15 de julio de 2021, se incurrió en error respecto al número de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble del cual se decretó el secuestro, razón por la cual con base en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 15 de julio de 2021, en el sentido de precisar que el inmueble a secuestrar está identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-235907.

Así mismo, se aclara que la medida recae sobre el 50% de propiedad del señor José Alfonso Rodando Miguez (q.e.p.d.).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 05 - agosto - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria